



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CENSOPAS

PLAN DE VIGILANCIA N° 110817-2020

I. DATOS DE EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA

Datos del sector:

Fase: **Fase Escencial**
 Actividad: **k) Los/as trabajadores/as del sector público que excepcionalmente presten servicios necesarios para la atención de acciones relacionadas con la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 pueden desplazarse a sus centros de trabajo en forma restringida.**
 Sector: **Ministerio de Educación**

Datos Generales:

1. RUC: **20195970751**
 2. Razón Social: **DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE UCAYALI**
 3. Tipo de persona: **Persona Jurídica**
 4. Departamento: **UCAYALI**
 5. Provincia: **CORONEL PORTILLO**
 6. Distrito: **CALLERIA**
 7. Dirección: **AV. SAENZ PENA NRO. 220 UCAYALI CORONEL PORTILLO CALLERIA**

Datos del Representante Legal:

8. Tipo de documento: **DNI**
 9. Número de documento: **00025127**
 10. Apellidos y nombres: **TELLO RIOS JUANA**
 11. Correo electrónico: **juanatellor@hotmail.com**

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

Quiero Registrarme: **Mi plan es para mi única sede o más de una sede**



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CENSOPAS

PLAN DE VIGILANCIA N° 110817-2020

Lista de Sedes

Correlativo	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección	Tipo de Estab.
000000	CALLERIA	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	AV. SAENZ PENA NRO. 220 UCAYALI CORONEL PORTILLO CALLERIA	PRINCIPAL



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CENSOPAS

PLAN DE VIGILANCIA N° 110817-2020

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES:

¿Pertenece al Anexo 5 del DS 003-98 - SA?: **NO**

Actividad a la que se dedica: **Desarrollar y garantizar una educación superior de calidad de acuerdo a las características y potencialidades culturales, sociales, naturales y económicas de la región y del país.**

Total de trabajadores propios y terceros en sedes:

CORRELATIVO	DIRECCION	TIPO DE ESTAB.	# TRAB. PROPIOS	# TRAB. TERCEROS
000000	AV. SAENZ PENA NRO. 220 UCAYALI CORONEL PORTILLO CALLERIA	PRINCIPAL	99	0
			Nomina-Sede-Ruc-20195970751-000000.xlsx	

Actividad de Riesgo:

¿Usted cuenta con un sistema de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y desea informar al MINSA?: **NO**

PLAN DE VIGILANCIA N° 110817-2020

IV. INTRODUCCIÓN:

La Historia de la Dirección Regional de Educación de Ucayali, como Institución Educativa se remonta a la década de los años 60. El 12 de Setiembre de 1969, mediante Resolución Ministerial N° 238, se crea la Jefatura Zonal de Educación N° 63 de Pucallpa. Mediante R.M.N°2947 del 2 de Noviembre de 1970, se determina el ámbito jurisdiccional de la jefatura Zonal de Educación N° 63, comprendiendo las provincias de del Coronel Portillo y Ucayali, pertenecientes en ese entonces al departamento de Loreto y los distritos de Honoria y Puerto Inca de la Provincia de Pachitea del departamento de Huanuco, dependiendo siempre de la Sexta Región de Educación de Loreto. Al crearse el departamento de Ucayali, la Dirección Zonal de Educación adquiere la categoría de Dirección Departamental de Educación de Ucayali, denominación que se establece mediante D.S. N° 001-82 del 1 de Enero de 1982. Posteriormente adquiere la categoría de Dirección Regional de Educación, al darse la ley de bases de la regionalización y crearse la Región Ucayali el 24 de Noviembre de 1988.

Según normativa vigente, Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA de fecha 28 de abril del 2020, resulta conveniente establecer lineamientos incluyendo la programación de acciones para la vigilancia de salud de los trabajadores de la Dirección Regional de Educación de Ucayali, estableciendo criterios generales a cumplir durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior al mismo.

V. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL - Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores en la empresa (redactar nombre de empresa o entidad), frente al riesgo de contagio del SARS CoV 2 (COVID-19). **OBJETIVOS ESPECIFICOS:** - Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19. - Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo. - Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de SARS-CoV2 (COVID-19).

VI. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO A EXPOSICIÓN A COVID-19:

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO
P01	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV	Mediano
P02	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III	Mediano
P03	DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA	Mediano
P04	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	Mediano

PLAN DE VIGILANCIA N° 110817-2020

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO
P05	ESPECIALISTA EN FINANZAS	Bajo
P06	ESPECIALISTA EN RACIONALIZACIÓN	Bajo
P07	ESPECIALISTA EN PATRIMONIO	Bajo
P08	ABOGADO	Mediano
P09	CONTADOR	Mediano
P10	AUDITOR	Bajo
P11	PERIODISTA	Mediano
P12	PLANIFICADOR	Bajo
P13	ESTADISTICO	Bajo
P14	INGENIERO	Bajo
P15	TESORERO	Mediano
P16	APOYO ADMINISTRATIVO	Mediano
P17	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Mediano
P18	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN	Mediano
P19	TÉCNICO EN FINANZAS	Mediano
P20	TÉCNICO EN INFORMATICA	Mediano
P21	SECRETARIO TÉCNICO	Mediano
P22	ASISTENTE EN SERV. DE EDUCACION Y CULTURa	Bajo



PERÚ

Ministerio
de SaludMINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CENSOPAS

PLAN DE VIGILANCIA N° 110817-2020

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO
P23	ASISTENTA SOCIAL	Mediano
P24	ANALISTA DE SISTEMA PAD	Mediano
P25	PROGRAMADOR DE SISTEMAS PAD	Mediano
P26	OPERADOR PAD	Mediano
P27	SECRETARIA	Bajo
P28	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Mediano
P29	OFICINISTA	Mediano
P30	MOTORISTA	Mediano
P31	CHOFER	Mediano
P32	VIGILANTE	Mediano
P33	TRABAJADOR DE SERVICIO	Mediano

PLAN DE VIGILANCIA N° 110817-2020

VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

1. Limpieza y desinfección del centro de trabajo:

Sin Personal de Limpieza

Los trabajadores que realizarán de manera diaria e individual la desinfección de sus áreas de trabajo, escritorios y útiles con el uso de pulverizadores personales con Hipoclorito de sodio al 0.1% u otros desinfectantes, que serán entregados a cada uno junto con sus guantes.

Con Personal de Limpieza

La limpieza y desinfección profunda de ambientes, mobiliario y útiles de escritorio se realizará de como mínimo 1 vez a la semana a cargo de un personal propio o externo que será contratado para tal fin. El método de limpieza y desinfección será a través de la aplicación de detergente y agua para el retiro de suciedad y seguido de la aplicación de una solución de Hipoclorito de sodio al 0.1% (en todas las superficies) haciendo énfasis en áreas comunes como los servicios higiénicos, puertas de ingreso, comedores, entre otras áreas. A través del supervisor de seguridad y salud en el trabajo se encargará de dotar de manera total los insumos de limpieza y desinfección, equipos de protección personal y capacitación para que el trabajador a cargo no se encuentre expuesto a peligros asociados a la naturaleza de su trabajo.

Servicio Tercerizado de Limpieza

La limpieza y desinfección profunda de ambientes, mobiliario y útiles de escritorio se realizará de como mínimo 1 vez a la semana a cargo de un personal propio o externo que será contratado para tal fin. El método de limpieza y desinfección será a través de la aplicación de detergente y agua para el retiro de suciedad y seguido de la aplicación de una solución de Hipoclorito de sodio al 0.1% (en todas las superficies) haciendo énfasis en áreas comunes como los servicios higiénicos, puertas de ingreso, comedores, entre otras áreas. El supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, verifica que el proveedor cuente con los insumos adecuados para la limpieza y desinfección; así como que el personal tercero cuente con los EPP's y capacitación en los riesgos de su puesto.

Otras Actividades de Limpieza:

PLAN DE VIGILANCIA N° 110817-2020

2. Identificación de sintomatología COVID-19 previo al ingreso:

Medición de temperatura corporal	Valores de temperatura	Registro de temperatura
- Realiza la medición al inicio y término de la jornada laboral. O Realiza medición al inicio, mitad y finalizar la jornada laboral.	[X] La temperatura referencial para que el colaborador pueda ingresar a la empresa es menor de 38 °C.	[X] Se hará uso de un registro de temperatura, considerando a la totalidad de personal, de modo que se permita llevar un control e identificar un caso de sintomatología sospechosa.

2.2 Aplicación de Ficha sintomatológica:

[] Para empresas no consideradas en el D.S. 003-98-SA, con 1 a 20 trabajadores.

TIPO 1

La empresa, en coordinación con el supervisor de seguridad y salud de los trabajadores, aplicará a distancia la ficha de sintomatología COVID-19 establecida por el Ministerio de Salud, de carácter declarativo; la cual debe ser respondida en su totalidad por el total de trabajadores previo al regreso al trabajo. El supervisor de seguridad y salud de los trabajadores, determinará si el trabajador puede regresar a laborar. El supervisor de seguridad y salud de los trabajadores, en caso identifique un caso sospechoso, se procederá de la siguiente manera: Aplicará Ficha epidemiológica COVID-19. Gestionará la aplicación de la Prueba Rápida COVID-19 a caso sospechoso a través de su cobertura de salud o prestadora de servicios de salud. De salir positivo el trabajador: Identificación de contactos en centro de trabajo, que cumplan criterios establecidos en normativa MINSAL. Gestiona la toma de Pruebas Rápidas COVID-19 a los contactos laborales a cargo del empleador. Notificación a contactos en domicilio de caso positivo. Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondiente. Verifica se realice la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha podido estar en contacto en caso de posible contaminación.

[X] Para empresas que NO son Tipo 1

PLAN DE VIGILANCIA N° 110817-2020

El profesional de salud en el trabajo, es responsable de la aplicación de las fichas de sintomatología COVID-19 establecida por el Ministerio de Salud, de carácter declarativo, a todos los trabajadores previo al regreso y reincorporación al trabajo. Indicando al empleador el personal que puede regresar a laborar. El profesional de salud en el trabajo, en caso identifique un caso sospechoso, se procederá de la siguiente manera: Aplicará Ficha epidemiológica COVID-19. Aplicación de la Prueba Rápida COVID-19 a caso sospechoso. De salir positivo el trabajador: Identificación de contactos en centro de trabajo, que cumplan criterios establecidos en normativa MINSA. Toma de Pruebas Rápidas COVID-19 a los contactos laborales a cargo del empleador. Notificación a contactos en domicilio de caso positivo. Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondiente, y registro en sistemas que disponga el Gobierno para el reporte de casos positivo de COVID-19. Informa al empleador para que se realice la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha podido estar en contacto en caso de posible contaminación. A continuación, se deberá realizar seguimiento clínico a distancia diario al trabajador y a los contactos identificados en el centro de trabajo, según corresponda.

Aplicación de Prueba de Descarte de COVID-19 - Previo Inicio

La aplicación de prueba serológica o molecular será realizada por:

Una IPRESS con las autorizaciones del MINSA

Número de horas por nivel de riesgo:

Muy Alto Riesgo	Alto Riesgo	Mediano Riesgo	Bajo Riesgo
0	0	77	22

PLAN DE VIGILANCIA N° 110817-2020

3. Lavado y desinfección de manos obligatorio:

Con Profesional de la Salud

Se ubicará un dispensador de alcohol gel en las entradas al lugar de trabajo. El profesional de salud, al momento de realizar la toma de temperatura al inicio de la jornada, verificará que el trabajador haga uso adecuado del dispensador de alcohol gel. El profesional de salud verificará que se cuente con puntos de lavado o desinfección de manos necesarios para el número de trabajadores. En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos.

4. Sensibilización de la prevención del contagio:

Charlas y difusión de material visual de información sobre COVID-19 (...)	Mostrar la importancia del lavado de manos (...)	Sensibilizar sobre la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19 (...)
[X]	[X]	[X]

Otros: **Facilitar medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a COVID-19.**

5. Medidas Preventivas Colectivas:

Listado de actividades principales

1. Ambientes adecuadamente ventilados y con renovación cíclica de volumen de aire, estableciendo la frecuencia de mantenimiento preventivo semestralmente del sistema de ventilación.

PLAN DE VIGILANCIA N° 110817-2020

2. Se mantendrá el distanciamiento social de 1 metro entre trabajadores.
3. Uso permanente de mascarilla quirúrgica en todo el personal y terceros a la entidad.

En áreas comunes: adicional a los puntos mencionados anteriormente

1. Se deberá mantener el distanciamiento de 1m respectivo entre trabajadores y se establecerán turnos para reducir su aforo, en los ambientes de ambientes como comedores, ascensores, vestidores, cafetines, medios de transporte y otros).
2. Las reuniones de trabajo y/o capacitación serán preferentemente de manera virtuales mientras dure el Estado de Emergencia Nacional.
3. De realizarse reuniones de trabajo presenciales, se respetará el distanciamiento respectivo y uso de mascarillas.
4. El sistema de marcación de ingreso será distinto al de marcación con huella digital.
5. En los puestos con contacto con el público en general, se colocará barreras físicas para la protección del trabajador.
6. Se reducirá el aforo y mantendrá un distanciamiento no menor de 1.5 m entre camas del ambientes como campamentos, albergues, residencias y otros).
7. Limpieza y desinfección de calzado al ingreso.

6. Medidas de Protección Personal:

A través del **Profesional de la salud en el trabajo**

se brindarán los equipos de protección personal. supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo Profesional de la salud en el trabajo; opción para elegir entre esas dos categorías),

En coordinación con el **Profesional de la salud en el trabajo**

se implementarán las medidas de prevención con el uso de equipos de protección personal, tomando en cuenta el nivel de riesgo de los puestos de trabajo a COVID-19 (según anexo 3 de RM N° 265-2020-MINSA).

El acopio de equipos de protección personal usados (guantes, mascarillas u otros) serán depositados en contenedores ubicados en puntos estratégicos, para el manejo adecuado como material contaminado.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CENSOPAS

PLAN DE VIGILANCIA N° 110817-2020

7. Vigilancia Permanente de Comorbilidades:

Por Empresa según Riesgo:

Para empresas sin puestos con riesgo MUY ALTO

Durante la emergencia sanitaria nacional, se realizará la vigilancia de salud de los trabajadores, de manera permanente a la probable aparición de comorbilidades relacionadas a la exposición a otros factores de riesgo, como son los ergonómicos, factores de riesgo psicosocial, Que motiven al personal a adherirse a las medidas de prevención y fomentar la protección entre trabajadores del contagio; se considerará las necesidades del personal que presente alguna discapacidad. Y otros que considere el (Supervisor de seguridad y salud en el trabajo / profesional de la salud).

PLAN DE VIGILANCIA N° 110817-2020

VIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO:

1. Proceso para el Regreso al Trabajo:

Se deberán aplicar antes del inicio de las actividades todos los Lineamientos señalados en el título VI, “PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19”, para todo personal que durante el periodo de aislamiento social obligatorio dictado por el Estado, no haya presentado síntomas COVID-19, haber sido identificado como caso sospecha o caso positivo para COVID-19.

2. Proceso para la Reincorporación al Trabajo:

A través del supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo/Profesional de la salud en el trabajo (...)	En coordinación con el supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo/Profesional de la salud en el trabajo (...)	El trabajador recibirá monitoreo de sintomatología COVID-19 por 14 días y se ubicará en puestos de trabajo no confinados (...)
X	X	X

Otras Medidas:

- El Trabajador que retorne a laborar tendrá una jornada laboral flexible en horas de trabajo presencial por horas, a partir de las 08 horas hasta la 1.00 p.m.

3. Revisión y reforzamiento a Trabajadores:

PLAN DE VIGILANCIA N° 110817-2020

Aquellos puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada de ser la causa directa de un daño a la salud del trabajador, con ocasión o como consecuencia del trabajo que realiza, el empleador deberá brindar la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes de la cuarentena

X

Los puestos y sus actividades de riesgo crítico se describen a continuación:

En el contexto acotado la Institución no presenta ningún riesgo en los puestos de trabajo, siendo netamente administrativo y/o de escritorio, cuyas herramientas son equipos de cómputos y, tampoco en cuanto a las herramientas que utiliza el personal de servicio y/o vigilancia.

4. Proceso para el Regreso o Reincorporación al Trabajo:

Se considerará en este grupo los trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para COVID -19: 1. Edad mayor de 65 años 2. Hipertensión arterial no controlada 3. Enfermedades cardiovasculares grave 4. Cáncer 5. Diabetes Mellitus 6. Obesidad con IMC de 40 a más 7. Asma moderado o grave 8. Enfermedad pulmonar crónica 9. Insuficiencia renal crónica 10. Enfermedad o tratamiento inmunosupresor

Para los trabajadores, contemplados en el listado anterior mantendrán la cuarentena domiciliaria hasta el término de la Emergencia Sanitaria Nacional; realizando teletrabajo o trabajo remoto, sujeto a estricto seguimiento clínico a distancia



PERÚ

Ministerio
de Salud



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CENSOPAS

PLAN DE VIGILANCIA N° 110817-2020

- El Profesional de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo, determinará el seguimiento clínico correspondiente.
- Los Informes clínicos, deberán ser valorados por el Médico Ocupacional del Centro de Trabajo, para determinar la reincorporación y regreso al trabajo.
- Los Trabajadores que realicen sus funciones a través del trabajo remoto, deben cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y otros emitidos por SERVIR.

PLAN DE VIGILANCIA N° 110817-2020

IX. RESPONSABILIDADES DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN:

1. Proceso para el regreso al trabajo:

(La aplicación del presente documento es responsabilidad de el empleador)

- **Alta Dirección: Disponer medidas para supervisar la debida ejecución del Plan.**
- **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: Aprobar el plan para su registro en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID); Conocer los lineamientos para adaptarlo y ejecutarlo; Hacer seguimiento de la ejecución del presente plan; Verificar el efectivo cumplimiento del Plan.**
- **Oficina de Administración, Unidad funcional de Abastecimiento: Adquirir bienes y materiales de higiene y seguridad de los Trabajadores antes y después del retorno a la Institución.**
- **Dirección-Imagen Institucional: Difundir mediante los medios informáticos, paneles y otros, medidas que ayuden a combatir el COVID - 19.**
- **Responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo: Inspeccionar la ejecución de los lineamientos del presente plan.**
- **Jefes de Oficina y Responsables de la Unidades Funcionales: Hacer cumplir los lineamientos indicados en el presente plan.**
- **Oficina de Administración – Unidad de Recursos Humanos: Asesorar y velar el cumplimiento del presente plan.**

Los trabajadores serán responsables del cumplimiento del presente documento y del reporte de casos sospechosos mediante el reporte de los síntomas.

X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN:

PLAN DE VIGILANCIA N° 110817-2020

Materiales de limpieza y desinfección	Equipo de Protección Personal	Recursos humanos	Otros	Total
51880.0	10380.0	30000.0	7140.0	99400.0

XI. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Supervisores:

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Correo	Teléfono
01	00025127	TELLO RIOS JUANA	juanatellor@hotmail.com	961093866

Miembros del comité:

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Correo	Teléfono
01	46916388	AREVALO RIOS CHRISTIAN ALFONSO	chris_0291x@hotmail.com	947647261
01	22508413	MATO VICENTE HEIDER ABELSON	heidematovicente@hotmail.com	952752401

PLAN DE VIGILANCIA N° 110817-2020

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Correo	Teléfono
01	05923129	VASQUEZ DE VALERA ANITA	v_anitab@hotmail.com	961718908
01	00006534	RAMIREZ CHUMBE NIDIA MARIA	nimara_2@hotmail.com	961091285
01	00082645	VILLACORTA ARRUE ANGELA MARIA	amava5@hotmail.com	961637101
01	40400981	PALOMINO GARCIA GUIDO	guipaga_25@hotmail.com	996089730
01	71667154	ARRIAGA AREVALO CHERYL STEFANY	alberth93@outlook.es	994552119
01	00005153	GARCIA RODRIGUEZ JORGE ANTONIO	jagarciar64@hotmail.com	961620890
01	01085175	LABAJOS LOPEZ DE PICON JULIA RENEE	reneelab@hotmail.com	949675207
01	00025127	TELLO RIOS JUANA	juanatellor@hotmail.com	961093866

Nombre de archivo: PLAN DE VIGILANCIA DREU.pdf

Jesús María, 03 de Noviembre del 2020

 MINISTERIO DE SALUD
¡La Salud Nos Une!